



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-509-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a), d) y m) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-509-2022
Hoja 2

específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

- Que mediante oficio SC-RL-22-094 el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de noviembre de 2022, para conocimiento y resolución el oficio DP-2022-0390, de fecha 19 de octubre de 2022 que tiene que ver con la justificación de la inasistencia a la Comisión de Cultura y Patrimonio que en su parte pertinente manifiesta que: "el orden del día donde los seis puntos a tratarse no se encontraban dentro de las competencias exclusivas de la Dirección de Planificación (...)";
- Que en la presente sesión se acepta la moción presentada por el concejal Robinson Loaiza: "Que en el ámbito de sus competencias señor Alcalde o de sus atribuciones, se disponga a las áreas administrativas se verifique cuáles sean esas competencias exclusivas que dice el señor director que o le corresponden o que se clarifique y se le dé una charla al señor Director para que entienda qué es lo que tiene que hacer";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **01 de noviembre de 2022**, visto el contenido del oficio SC-RL-2022-094 (FW 59835).

RESUELVE:

Que en el ámbito de sus competencias o de sus atribuciones, señor Alcalde disponga a las áreas administrativas se verifique cuáles sean esas competencias exclusivas que dice el señor director que o le corresponden o que se clarifique y se le dé una charla al señor Director para que entienda qué es lo que tiene que hacer.-

Lo certifico.- Ambato, 22 de noviembre de 2022. **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente
cc: Archivo Concejo

RC. SCM

Elaborado por Ing. Soñía Cepeda
Aprobado por Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-11-14
Fecha de aprobación: 2022-11-21





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1196
Flow: 59835

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-509-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Que en el ámbito de sus competencias o atribuciones, señor Alcalde disponga a las áreas administrativas se verifique cuáles sean esas competencias exclusivas que dice el señor director que o le corresponden o que se clarifique y se dé una charla al señor Director para que se entienda qué es lo que tiene que hacer".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-509-2022

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
23-11-2022

